CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 14 de junio de 2021.-

DICTAMEN Nº 24/2021:

VISTO: La nota de pedido interno, elevada por la Unidad Responsable (COMANJEFE), en las cual se solicita la realización de la **Contratación Directa Nº 12/2021; PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON", con ID: 393892**

CONSIDERANDO*:* **Que,** en la mencionada solicitud, la Unidad Responsable, eleva las documentaciones sobre la estimación de costos que sirve de respaldo para el precio de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido, ajustándose a lo indicado en la normativa vigente, conforme lo observado en la nota de retención referenciada.

Que, al analizar los documentos se aprecia una planilla donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes de información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas *(Ver Anexo)*

Que, en consideración de los cálculos realizados, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar que aplica la combinación de (1) Precio Adjudicado por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, (1)Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo en atención a los incisos **1, 3 y 4,** de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por cada referente a **(2) Contrato Adjudicado** por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y (1) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo (oferta), con la solitud y respuestas requeridas a la misma por la unidad administrativa, **así como precios extraídos de portales públicos** de internet de ciertas empresas *(Ver Anexo).*

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC Nº 1 COMANJEFE